



NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES UNSa

Avenida Bolivia 5150 (4400) SALTA – Tel. 54-0387-4255414/33

R-CDNAT-2019-0109
SALTA, 29 de marzo de 2019
Expediente N° 10.352/07

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la implementación de criterios para la distribución de fondos de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79-81 obra proyecto de resolución elevado por el equipo de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad para establecer debidamente los montos de ayuda económica que otorgan las Escuelas y la metodología de aplicación para atender los gastos de cátedra.

Que el proyecto elevado surge del resultado de la reunión llevada a cabo el 19 de febrero de 2019 entre el equipo de la Dirección General Administrativa Económica y los actuales Directores de Escuela de esta Facultad.

Que el Proyecto de Resolución cuenta con el visto bueno de los Directores de Escuela.

Que esta Comisión considera adecuados los montos propuestos y la metodología a implementar.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto a fs. 82 aconseja "aprobar el proyecto de resolución elevado por el equipo de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad obrante a fs. 79-81".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(en Reunión Ordinaria N°04-19 del 15/05/18)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar a partir de la fecha, los siguientes montos para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad:

1. Ayudas económicas para cátedras:

Modalidad	Monto en \$
Asignaturas dictadas en el ámbito de una Escuela	3.000,00
Asignaturas dictadas en el ámbito de dos Escuelas	3.400,00 (imputando 50% a cada Escuela)
Asignaturas dictadas en el ámbito de tres Escuelas	3.600,00 (imputando 1/3 a cada Escuela)
Asignaturas optativas	1.600,00 (distribuyendo proporcionalmente el gasto entre las Escuelas para las que se dicta)

2. Ayuda a docentes para participar en eventos científicos con presentación de trabajo una vez al año con los siguientes montos máximos:

- a. Inscripciones: hasta \$ 1.500,00
- b. Viáticos: hasta tres días



NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES UNSa

Avenida Bolivia 5150 (4400) SALTA – Tel. 54-0387-4255414/33

R-CDNAT-2019-0109
SALTA, 29 de marzo de 2019
Expediente N° 10.352/07

- c. Pasajes: importe equivalente a un pasaje ida y vuelta a Buenos Aires como máximo por vía terrestre.
3. Ayuda para tesis, tesinas y trabajos finales: \$ 2.300,00
 4. Ayuda por cada estudiante para viajes de campo de las asignaturas de la carrera: \$ 100,00 por día a partir del segundo día.
 5. Ayuda a alumnos adscriptos que concurren a eventos científicos con presentación de trabajos, un solo evento al año: \$ 1.500,00
 6. Ayuda a profesionales adscriptos que concurren a eventos científicos con presentación de trabajos, un solo evento al año con autorización del docente a cargo de la adscripción: \$ 1.500,00

ARTÍCULO 2: Dejar debidamente establecido que para atender los gastos de cátedra se aplicará la siguiente metodología:

1. Las Direcciones de Escuela remitirán oportunamente a la Dirección General Administrativa Económica el listado de asignaturas con régimen anual y cuatrimestral (obligatorias y optativas) con los responsables autorizados a cobrar.
2. La DGAE efectuará las liquidaciones de anticipos que correspondan.
3. Se comunicará por "todosnaturales" la disponibilidad de los cheques preparados, los que podrán ser retirados únicamente dentro del plazo que se estipule. Cumplido el mismo, se perderá la disponibilidad de tales fondos.
4. Las rendiciones de cuenta se recibirán únicamente en la Sección Administrativa Económica de miércoles a viernes de 07:30 a 12:30 horas, hasta el mes de junio para las materias que se dictan durante el primer cuatrimestre y hasta noviembre para las asignaturas dictadas durante el segundo cuatrimestre y anuales (en todos los casos obligatorias y optativas).
5. Se habilitará un registro de deudores, para conocimiento de las Direcciones de Escuela, que inhabilitará la recepción de futuros anticipos o reconocimientos por cualquier concepto a quienes se encuentren en el mismo.
6. La falta de rendición del adelanto de fondos en el tiempo estipulado, implica la devolución en efectivo del mismo.

ARTÍCULO 3: Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela, Dirección General Administrativo Económica y archívese.

Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales